



MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL

ACTA  
274° SESIÓN ORDINARIA  
Concejo Municipal 2016 - 2020  
Martes 11 de agosto de 2020  
9:00 horas  
PLATAFORMA ZOOM

En **Sagrada Familia**, **11 de agosto de 2020**, siendo las **9:15 horas**, se reúne el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** de **SAGRADA FAMILIA**, realizada a través de la plataforma **ZOOM**. Término **11:55 horas**.

Se abre la sesión en Nombre de Dios con asistencia de:

Alcalde y Presidente del concejo Municipal, don **Martín Arriagada Urrutia**.

Señor Concejal Municipal, don **Oswaldo Jorquera Padilla**,  
Señor Concejal Municipal, don **Claudio Ramírez Garrido**,  
Señor Concejal Municipal, don **Andrés Díaz Valenzuela**,  
Señor Concejal Municipal, don **José González Ramírez**,  
Señor Concejal Municipal, don **Alen Quiroga Barrera**,  
Señor Concejal Municipal, don **José Toledo González**, y

Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal, doña **Blanca Ruz Aguilera**.

**TABLA:**

- 1.- **Aprobación Acta Sesión Ordinaria N°273°, 4.08.2020.**
  - 2.- **Acuerdo Sesión Ordinaria N°273°, 4.08.2020.**
  - 3.- **Lectura Correspondencia.**
  - 4.- **9:30 horas, asiste Comité Técnico P.M.G.M., don Heriberto Ortega Rivera y Matías Arriagada González.**
- ❖ **Aprobación de la propuesta de Reglamento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (P.M.G.M.) año 2020.**

5.- 9:40 horas, asiste doña Blanca Ruz Aguilera, Secretaria Municipal.

- ❖ Presentación modificación reglamento COSOC (Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil).

6.- 9:50 horas, asiste don Patricio Salinas Cornejo, Director de Obras Municipales.

- ❖ Exposición de proyectos que se están ejecutando en la comuna.

7.- 10:10 horas, Incidentes.

## 1.- Aprobación de acta sesión ordinaria N°273° 4.08.2020.

**Secretaria Municipal**, pregunta, ¿Don Osvaldo?

**Concejal Jorquera**, vota sí.

**Secretaria Municipal**, pregunta, ¿Don José?

**Concejal González**, vota sí.

**Secretaria Municipal**, pregunta, ¿Don Alen?

**Concejal Quiroga**, vota sí.

**Secretaria Municipal**, pregunta, ¿Don José?

**Concejal Toledo**, vota sí.

**Secretaria Municipal**, pregunta, ¿Don Andrés?

**Concejal Díaz**, vota sí.

**Secretaria Municipal**, pregunta, ¿Don Claudio?

**Concejal Ramírez**, vota sí.

**Secretaria Municipal**, pregunta, ¿Alcalde?

**Alcalde**, vota sí.

- **Sin ninguna observación el acta es aprobada por los señores Concejales.**

## 2.- Aprobación de acuerdo acta sesión ordinaria N°273, 4.08.2020.

- Primer y Único Acuerdo de Concejo Municipal.

La Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe Certifica la Aprobación para celebrar contrato entre el oferente Francisco Javier Zambrano González y el Municipio, convención que supera las 500 U.T.M., conforme al proceso licitatorio ID4134-28-LP20, 2do. Llamado Construcción Cubierta Multicancha Sol Naciente, según presentación realizada por don Luis Reyes Guzmán, Asesor Jurídico y a resolución tomada por el Honorable Concejo Municipal de Sagrada Familia, en uso de sus funciones y por la unanimidad de los señores Concejales presentes en la 273° Sesión Ordinaria, del día martes 4 de agosto de 2020.

**Concejal Jorquera**, vota sí.

**Concejal González**, vota sí.

**Concejal Quiroga**, vota sí.

Concejal Toledo, vota sí.

Concejal Díaz, vota sí.

Concejal Ramírez, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como **Primer y Único Acuerdo de Concejo Municipal.**

Se otorga este Certificado **al Asesor Jurídico, a la oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas, con copia al Administrador Municipal.**

En **Sagrada Familia**, a cuatro días del mes de agosto de 2020.

**BLANCA RUZ AGUILERA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

BRA/ach

---

**Secretaria Municipal**, pregunta, ¿Don Osvaldo?

**Concejal Jorquera**, vota sí.

**Secretaria Municipal**, pregunta, ¿Don José?

**Concejal González**, vota sí.

**Secretaria Municipal**, pregunta, ¿Don Alen?

**Concejal Quiroga**, vota sí.

**Secretaria Municipal**, pregunta, ¿Don José?

**Concejal Toledo**, vota sí.

**Secretaria Municipal**, pregunta, ¿Don Andrés?

**Concejal Díaz**, vota sí.

**Secretaria Municipal**, pregunta, ¿Don Claudio?

**Concejal Ramírez**, vota sí.

**Secretaria Municipal**, pregunta, ¿Alcalde?

**Alcalde**, vota sí.

➤ **Sin ninguna observación el acuerdo es aprobado por los señores Concejales.**

### 3.- Lectura de correspondencia.

- No hay correspondencia.

### 4.- Cuenta del señor Alcalde.

- Informe sobre el coronavirus en la comuna.

**Alcalde**, comenta, como todos saben en Curicó hay cuarentena total iniciada ayer, desde las 05:00 horas, se extiende a los sectores rurales de la capital provincial.

Hasta ayer, existían 130 casos confirmados, 0 nuevos casos, 23 casos activos, recuperados 105 y 2 fallecidos.

El departamento de salud, aplica test rápidos para pesquisar contagiados con covid 19, a las personas que trabajan en los campos, para evitar la propagación del virus. Esta semana queremos ir a Los Quillayes y otros dos campos, especialmente donde vienen trabajadores agrícolas de Curicó. Estamos preguntándole al asesor jurídico si en la ordenanza municipal, podemos agregar a la gente que no quiere pasar por los controles y así poder infraccionar.

Seguimos con controles sanitarios y sanitizaciones de caminos.

Además, continuamos con todas las medidas de prevención, paliativas y recuperativas, informadas periódicamente a ustedes y a la comunidad.

- Plan de entrega de canastas de alimentación y artículos de higiene.

**Alcalde**, alude, las famosas canastas familiares que envió el Gobierno las estamos entregando, no tengo la cuenta de cuantas tenemos entregadas, esperamos terminar todo de aquí al 20 del presente mes, quedamos a la espera de las 2.100 que deben llegar. También va incluido el pago de los transportistas, se les está aportando \$1.500.- por canasta, esto lo entrega el Gobierno no la municipalidad.

En las canastas vienen algunos artículos de higiene, eso es sumamente importante.

➤ Operativo oftalmológico.

**Alcalde**, señala, el domingo pasado tomando las medidas de prevención sanitarias, el departamento de Salud, realizó en el teatro municipal, un operativo oftalmológico que benefició a 70 vecinos, se coordinan más operativos de esta índole. Se entrega dos pares de lentes, uno para cerca y otro para distancia.

➤ ORD. N°4.233, enviado por Contraloría Regional del Maule.

**Alcalde**, comenta, ayer recibimos el oficio número 4.233, de fecha 06 de agosto del 2020, de la Contraloría Regional del Maule, que representa el decreto alcaldicio 998 del 30 de diciembre del año 2019, que contiene el reglamento de la nueva planta municipal. Significa que el reglamento tiene vicios, trabajaremos en subsanarlos y reingresarlos a toma de razón a la C.G.R.

➤ Día del niño.

**Alcalde**, señala, considerando la pandemia del coronavirus que nos afecta, este año hemos preparado para "El día del niño", que se celebra el domingo 16 de agosto del 2020, un concurso vía internet, denominado: "Video talento día del niño". (Graba tu video con situaciones cómicas, chascarros, presentación, más o menos de niños de 3 a 12 años. De premio habrá 3 bicicletas y 3 tablet, la gente votará en la página nosotros no nos vamos a inmiscuir en eso.

➤ Actualización de situación ocurrida en el proceso de sueldos del mes de julio de 2020, con docentes de la comuna de Sagrada Familia.

**Alcalde**, se han realizado todas las gestiones con SECREDUC y CPEIP para la más rápida solución de la situación expuesta la semana anterior, entendiéndose de que se tratan de las remuneraciones de nuestros docentes.

CPEIP en estos momentos se encuentra realizando la revisión de los pagos de las asignaciones involucradas, ya que se han simado comunas como la de Constitución con idéntica situación que afecta a una cantidad importante también de su dotación, sin desmedro de que casos de menor envergadura afecten a otros municipios.

La Seremi de Educación del Maule, se estableció como plazo máximo para una respuesta por parte de Santiago al 11 de agosto, de lo contrario se incorporará la intervención del Subsecretario de Educación, de acuerdo a lo informado por la Srta. Gabriela Farías, encargada Regional de la Carrera Docente.

**Concejal Quiroga**, anoche estaba revisando la página del MINSAL, la Ministra del Deporte entrega una nueva estrategia, relacionado con la apertura de los lugares privados, en la comuna tenemos un lugar privado, las canchas sintéticas, ellos están hablando de la fase 2, pero el Director de Salud me dice que estamos en fase 3. ¿Cómo se informará a ellos o solamente es un aviso municipal?

**Alcalde**, responde, nosotros tenemos nuestra ordenanza municipal, no podemos hacer actividades deportivas, porque después del fútbol igual después terminan en asado, vamos a seguir tal cual como el día de hoy. Me vas a disculpar con lo que voy a decir, pero a mí no me interesa lo que opine el MINSAL, porque tenemos que vivir la realidad; por ejemplo no estoy de acuerdo con la vuelta a clases, van a tener doble trabajo si los niños vuelven a clases. Tienen que estar en clases presenciales por tres o cuatro niños que vayan, luego deben preparar el material para enviarlo a través de zoom o como ellos elijan a los demás. Por ende, si la cancha no tiene la seguridad correspondiente, porque a eso usted se refiere, no autorizaré ninguna actividad.

5.- 9:30 horas, asiste Comité Técnico P.M.G.M, don Heriberto Ortega Rivera.

❖ **Aprobación de la propuesta de Reglamento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG) año 2020.**

**Heriberto Ortega**, buenos días señor Alcalde y señores Concejales, tal como ustedes recuerdan la semana pasada como Comité del P.M.G.M., presentamos modificaciones al reglamento para las actividades del año 2021 en adelante; hoy me presento para ver si tienen alguna observación para aprobación o rechazo de esta propuesta.

**Alcalde**, señores Concejales, ¿Alguna duda o pregunta? Se hizo la presentación la semana pasada. Como no existe ninguna pregunta u observación, ¿Estamos en condiciones de aprobar o rechazar de la propuesta de Reglamento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG) año 2020?

**Secretaria Municipal**, pregunta, ¿Don Osvaldo?

**Concejal Jorquera**, vota sí.

**Secretaria Municipal**, pregunta, ¿Don José?

**Concejal González**, vota sí.

**Secretaria Municipal**, pregunta, ¿Don Alen?

**Concejal Quiroga**, vota sí.

**Secretaria Municipal**, pregunta, ¿Don José?

**Concejal Toledo**, vota sí.

**Secretaria Municipal**, pregunta, ¿Don Andrés?

**Concejal Díaz**, vota sí.

**Secretaria Municipal**, pregunta, ¿Don Claudio?

**Concejal Ramírez**, vota sí.

**Secretaria Municipal**, pregunta, ¿Alcalde?

**Alcalde**, se abstiene, porque recibe el P.M.G.M.

➤ Primer y Único Acuerdo de Concejo Municipal.

La Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe Certifica la Aprobación de la Propuesta de Reglamento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (P.M.G.M.) año 2020, según presentación realizada por don Heriberto Ortega Rivera, Comité Técnico P.M.G.M. año 2020, y a resolución tomada por el Honorable Concejo Municipal de Sagrada Familia, en uso de sus funciones y por la unanimidad de los señores Concejales presentes en la 274° Sesión Ordinaria, del día martes 11 de agosto de 2020.

Concejal Jorquera, vota sí.

Concejal González, vota sí.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejal Toledo, vota sí.

Concejal Díaz, vota sí.

Concejal Ramírez, vota sí.

Alcalde, se abstiene, porque recibe el P.M.G.M.

Esta votación queda registrada como **Primer y Único Acuerdo de Concejo Municipal.**

Se otorga este Certificado al **Comité Técnico Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal, año 2020, a la Dirección de Administración y Finanzas, con copia al Administrador Municipal.**

En **Sagrada Familia**, a once días del mes de agosto de 2020.

**BLANCA RUZ AGUILERA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

BRA/ach



6.- 9:35 horas, asiste doña Blanca Ruz Aguilera, Secretaria Municipal.

❖ **Presentación modificación reglamento COSOC (Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil).**

**Secretaria Municipal**, comenta, les voy a dar a conocer el reglamento COSOC, de la municipalidad de Sagrada Familia, el año 2012 se aprobó el funcionamiento pero no se constituyó porque no hubo interés de las organizaciones. La última modificación fue la ley 21.146 comenzó a regir el 28 de agosto del año 2019, hay que hacer los cambios al reglamento de acuerdo a lo que la ley impone. Les mandamos a ustedes el reglamento para que lo vieran, se los daré a conocer a grandes rasgos lo que significa.

**REGLAMENTO CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
MUNICIPALIDAD SAGRADA FAMILIA**

**TITULO I  
NORMAS GENERALES**

**ARTICULO 1°.-** El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Sagrada Familia, en adelante también la Municipalidad, es un órgano consultor de ésta en el proceso de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

**ARTICULO 2°.-** La integración, organización, competencias y funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Sagrada Familia, en adelante también el Consejo, se regirá por las normas contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de la Municipalidades y por el presente Reglamento.

**TITULO II  
DE LA CONFORMACIÓN, ELECCIÓN E INTEGRACION DEL CONSEJO.**

**Párrafo 1°**

**De la Conformación del Consejo.**

**ARTÍCULO 3°.-** El Consejo de la comuna de Sagrada Familia, en adelante también la comuna, estará integrado por:

**a)** 8 miembros que representan a las organizaciones comunitarias de carácter territorial de la comuna;

**b)** 4 miembros que representaran a las organizaciones comunitarias de carácter funcional y

**c)** 3 miembros que representarán a las organizaciones de interés público de la comuna, considerándose en ellas sólo a las personas jurídicas sin fines de lucro cuyo finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente o cualquiera otra de bien común, en especial la que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el catastro que establece en el artículo 16 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana de la Gestión Pública. Se consideran también dentro de este tipo de entidades las asociaciones y comunidades indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley 19.253. Las organizaciones de interés público tales como organizaciones comunitarias funcionales, junta de vecinos y unión comunales representados en el Consejo en

conformidad a lo dispuesto en las letras a) o b) precedentes; no podrán formar parte de éste en virtud de lo establecido en el presente literal.

El Consejo podrá integrarse también por:

**I.** Hasta 1 representantes de las asociaciones gremiales de la comuna;

**II.** Hasta 1 representantes de las organizaciones sindicales de aquella, y

**III.** Hasta 1 representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

De no contemplarse los cupos asignados a asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y representantes de actividades relevantes; no podrán usarse aquellos para incrementar los asignados a organizaciones comunitarias territoriales y funcionales y de interés público.

En caso alguno los representantes de entidades contempladas en los literales del presente artículo podrán constituir un porcentaje superior a la tercera parte del total de los integrantes del Concejo.

**ARTICULO 4°.-** Todas las personas descritas precedentemente se denominarán consejeros y permanecerán en sus cargos durante cuatro años, pudiendo reelegirse.

**ARTICULO 5°.-** El Consejo será presidido por el Alcalde, desempeñándose como ministro de fe la Secretaria Municipal.

En ausencia del Alcalde presidirá el Vicepresidente que elija el propio Consejo de entre sus integrantes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del presente Reglamento.

#### **Párrafo 2°**

De los Requisitos, Inhabilidades e Incompatibilidades para Desempeñar el Cargo de Consejero.

**Artículo 6°.-** Para ser elegido miembro del Consejo se requerirá:

**a)** Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones señaladas en la Ley N° 19.418 sobre juntas de vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;

**b)** Tener un año de afiliación a una organización del estamento, en caso que corresponda en el momento de elección;

**c)** Ser chileno o extranjero avecindado en el país, y

**d)** No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, reputándose como tales todas las penas de crimines y respecto de las de simple delitos, las de presidio, reclusión, confinamiento, extrañamiento y relegación menores en sus grados máximos. La inhabilidad contemplada en la letra anterior quedará sin efecto una vez transcurrido el plazo contemplado en el artículo 105 del Código Penal, desde el cumplimiento de la respectiva pena.

Para acreditar lo anterior, el representante de la organización que se postule al cargo de consejero, deberá, en el momento de inscribirse como candidato, presentar el certificado de antecedentes emitidos por el Registro Civil e Identificaciones.

**ARTICULO 7°.-** No podrán ser candidatos a consejeros:

**a)** Los Ministros de Estado, los Subsecretarios, los Secretarios Regionales Ministeriales, los Intendentes, los Gobernadores, los Consejeros Regionales, los Alcaldes, los Concejales, los Parlamentarios, los miembros del Consejo del Banco Central y el Contralor General de la República;

- b)** Los miembros y funcionarios de los siguiente escalafones del Poder Judicial, del Ministerio Público, así como los del Tribunal Constitucional, del Tribunal Calificador de Elecciones, y de los tribunales electorales regionales, los miembros de la Fuerza Armadas, Carabineros e investigaciones, y
- c)** Las personas que a la fecha de inscripción de sus candidaturas tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad. Tampoco podrán serlo quienes tengan litigios pendiente con la Municipalidad, a menos que se refieran a ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes o litigios pendientes con la Municipalidad.

**ARTICULO 8°.-** Los cargos de Consejeros serán incompatibles con las funciones públicas señaladas en las letras a) y b) del artículo anterior. También lo serán con todo empleo, función o comisión que se desempeña en la Municipalidad y en las corporaciones o fundaciones en que ella participe.

Tampoco podrán desempeñar el cargo de consejero:

- a)** Los que durante el ejercicio de tal cargo incurran en alguno de los supuestos a que alude la letra **c)** del artículo 7°, y
- b)** Los que durante su desempeño actúen como abogados o mandatarios en cualquier clase de juicio contra la Municipalidad.

**ARTICULO 9°.-** Los Consejeros cesarán en el ejercicio de sus cargos por las siguientes causales:

- a)** Renuncia, aceptada por la mayoría de los consejeros en ejercicio. Con todo, la renuncia que fuere motivada por la postulación a un cargo de elección popular no requerirá acuerdo alguno;
- b)** Inasistencia injustificada a más de 30% de las sesiones ordinarias anuales, o tres sesiones sucesivas en cualquier periodo;
- c)** Inhabilidad de sobreviviente;
- d)** Pérdida de algún requisito para ser elegido consejero;
- e)** Incurrir en alguna de las incompatibilidades contempladas en el artículo 74 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- f)** Pérdida de la calidad de miembro de la organización que representen, y
- g)** Extinción de la persona jurídica representada.

**ARTÍCULO 10.-** Si un concejero titular cesare en su cargo, pasará a integrar el Consejo el respectivo suplente, por el periodo que reste para completar el cuatrienio que corresponda.

En caso de no existir un suplente, el Consejo continuará funcionando con el número de integrantes con que cuenta hasta la siguiente elección.

**Párrafo 3°.-**

De la Elección de los Consejeros Representantes de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales y de Interés Público de la comuna.

**ARTÍCULO 11.-** Para efecto de la elección de los Consejeros a que se refiere el inciso primero del artículo 3°, la Secretaria Municipal, con treinta días de anticipación a la fecha de la elección de

dichos Consejeros; publicará un listado con las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con derecho a participar en el proceso electoral. Para la elaboración de este listado, dicha Secretaria considerará las organizaciones que se encuentren vigentes dicho día en el registro Municipal respectivo.

Asimismo, en dicho listado la Secretaria Municipal incorporará las organizaciones de interés público de la comuna; para lo cual considerará lo que disponga en el catastro de Organizaciones de Interés público el trigésimo primer día previo a la fecha de la realización de la elección citada.

**ARTÍCULO 12.-** Tanto el listado como la fecha, hora y lugar de realización de la elección, deberán informarse en el sitio electrónico institucional de la Municipalidad o en un radio con cobertura en toda la comuna o en un diario de circulación, a lo menos, del mismo alcance. Asimismo, deberán publicarse en forma destacada en todas las dependencias Municipales, comprendiéndose en ellas, sólo para estos efectos, tanto los establecimientos educacionales, como de salud vinculados a aquella.

Una vez concluido el proceso de publicación del listado de organizaciones habitadas y de los antecedentes de la elección, la Secretaria Municipal deberá certificarlo.

**ARTÍCULO 13.-** Cualquier organización cuya inscripción en el listado a que se refiere el artículo 11 hubiere sido omitida o que objete la inclusión en el, podrá reclamar ante el Concejo Municipal, dentro de los siete días siguientes a la fecha de su publicación. Para estos efectos, la entidad reclamante deberá efectuar la correspondiente presentación escrita, junto a los antecedentes necesarios en la Secretaría Municipal.

El Concejo Municipal conocerá del reclamo, debiendo fallarlo dentro del término de tres días contados desde que lo reciba, previa audiencia a la Secretaria Municipal.

**ARTICULO 14.-** Transcurridos los siete días a que se refiera el artículo anterior, sin que hubieren formulado reclamos; o resueltos los reclamos que hayan sido presentados ante el Concejo Municipal; la Secretaria Municipal, establecerá el listado definitivo de las organizaciones con derecho a participar en el proceso electoral y el padrón oficial para estos efectos; el cual deberá ser publicado en la misma forma dispuesta en el inciso final del artículo 12.

**ARTÍCULO 15.-** La elección se realizará en dependencias municipales, en su defecto, en el lugar y hora que se indiquen en la convocatoria.

Deberá efectuarse, a lo menos, con diez días de anticipación a la fecha de expiración del mandato de los Consejeros salientes.

Participarán en ella con derecho a voto los representantes legales de las organizaciones contenidas en el padrón u otra persona habilitada especialmente al efecto por decisión del Directorio de la entidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 sobre el carácter del sufragio, la elección tendrá carácter público.

**ARTÍCULO 16.-** El día de la elección, los representantes de las organizaciones se constituirán en tres colegios electorales. El primero será conformado por representantes de las organizaciones comunitarias territoriales, el segundo por quienes representen a las organizaciones comunitarias funcionales y, el tercero, será integrado por las personas representantes de las organizaciones de interés público de la comuna.

Cada colegio electoral elegirá, de entre sus integrantes, el total de consejeros que corresponda según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 3°.

Los colegios electorales deberán sesionar el mismo día; sin embargo, no podrán funcionar simultáneamente.

**ARTICULO 17.-** Al momento de constituirse cada colegio electoral, los representantes de organizaciones que deseen postularse como candidatos a consejeros deberán inscribirse en un registro especialmente habilitado al efecto, presentando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos personales y de la organización que representen, para lo cual deberán exhibir el correspondiente certificado de calificación de elecciones emitido por el Tribunal

Electoral Regional, excepto las organizaciones regidas por la Ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

El acto eleccionario se realizará en una votación directa, secreta y unipersonal; debiendo, la Secretaria Municipal, proporcionar los útiles electorales requeridos.

**ARTÍCULO 18.-** En cada uno de los colegios electorales participará como Ministro de Fe un funcionario designado por la Secretaria Municipal, debiendo aquel levantar acta de lo obrado.

**ARTÍCULO 19.-** Para la validez de cada una de las tres elecciones deberán asistir, a lo menos, el 10% de las organizaciones consignadas en el padrón indicado en el artículo 14.

Si no se reunieron dicho quórum, la Secretaria Municipal convocará a una nueva elección, solo del colegio electoral que correspondiere, la cual deberá verificarse entre los dos días siguientes a la fecha de la elección inicial y los cuatros precedentes a la fecha de expiración del mandato de los Consejeros.

**ARTICULO 20.-** Serán electos Consejeros las personas que obtengan las primeras mayorías individuales hasta completar el número de elegir de conformidad al inciso primero del artículo 3°.

Las mayores inmediatamente siguientes, en estricto orden de prelación y hasta completar un número igual de consejeros, quedaran electos en calidad de consejeros suplentes, según el orden de prelación que determina el número de sufragios obtenidos por cada uno.

En caso de empate, el orden de precedencia se dirimirá por sorteo; el cual se efectuará en el mismo acto, con la presencia de la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

#### **Párrafo 4°**

**De la integración al Consejo de los Representantes de Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y de Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la comuna.**

**ARTÍCULO 21.-** La municipalidad, con la misma finalidad, tiempo y forma dispuesto en el párrafo precedente, convocará a las asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna; para integrarse al Consejo.

**ARTÍCULO 22.-** Las asociaciones gremiales y las organizaciones sindicales que deseen integrarse al Consejo deberán asistir, el día de la elección citada precedentemente al lugar y en la hora señalada en el inciso primero del artículo 15.

Dentro de la hora inmediatamente siguiente a la consiga como inicio del proceso eleccionario, las asociaciones gremiales y las organizaciones sindicales deberán inscribirse en un registro especialmente habilitado para dicho efecto por la Secretaria Municipal.

Para ello, su representante legal deberá exhibir el correspondiente certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o por la Dirección del Trabajo, según corresponda. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta días.

**ARTÍCULO 23.-** Para efecto de la definición de cuales entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna podrán integrarse al Consejo, el Alcalde propondrá al Concejo Municipal un listado con las organizaciones de la comuna que tengan las características señaladas. Dicha nómina, con la debida individualización de cada organización, deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, pudiendo éste, durante la sesión, proponer incorporación de otras entidades.

El listado de entidades deberá consignarse junto al padrón indicado al artículo 14, publicándose en la misma forma que aquel.

**ARTÍCULO 24.-** El día de la elección, los representantes de las entidades a que se refiere el presente Párrafo, se constituirán en tres asambleas. La primera estará conformada por representantes de las asociaciones gremiales, la segunda por quienes representen a las organizaciones sindicales y, la tercera asamblea, estará integrada por los representantes de las entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

En caso de existir en cada asamblea, respectivamente, un número de personas inferiores al señalado en el inciso segundo del artículo 3º, las personas asistentes quedaran incorporadas de pleno derecho al Consejo.

Si sucediere lo contrario, la asamblea se convertirá en colegio electoral, procediendo de la misma forma señalada en los artículos 16, 17, 18 y 20, en lo que corresponda.

#### **Párrafo 5º**

#### **De la Asamblea Constitutiva del Consejo.**

**ARTÍCULO 25.-** Elegidos o integrados los consejeros por los respectivos estamentos, según haya correspondido, la Secretaria Municipal procederá a convocar, vía carta certificada, a la Asamblea Constitutiva del Consejo, señalando en la notificación el día, hora y lugar de su realización, así como el objeto de la misma.

Dicha convocatoria podrá efectuarse también vía correo electrónico, si el Consejero así lo hubiera solicitado al momento de inscribirse como candidato según dispone el artículo 17.

**ARTÍCULO 26.-** En la Asamblea Constitutiva, el Consejo, por mayoría absoluta y en votación uninominal secreta; elegirá, de entre sus integrantes, un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplazará al Alcalde en caso de ausencia de éste.

### **TITULO III DE LAS COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO**

#### **Párrafo 1º**

#### **Funciones y atribuciones del Consejo**

**ARTÍCULO 27.-** Al Consejo le corresponderá:

**a)** Pronunciarse, en el mes de mayo de cada año, sobre:

**i.** La cuenta pública que el Alcalde efectuó de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**ii.** La cobertura y eficiencia de los Servicios Municipales, y

- iii. Las materias que hayan sido establecidas por el Concejo;
- b)** Formular observaciones a los informes que el Alcalde le presentará los presupuestos de inversión, plan comunal de desarrollo y modificaciones al plan regulador, disponiendo para ellos de quince días hábiles;
- c)** Informar al Alcalde su opinión acerca de las propuestas de asignación o modificación de la denominación de los bienes Municipales y nacionales de uso público que se encuentran bajo la administración de la Municipalidad;
- d)** Formular consultas al Alcalde respecto de materias sobre las cuales debe pronunciarse el Concejo Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 65, 79 letra b) y 82 letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- e)** Solicitar al Concejo Municipal pronunciarse, a más tardar al 31 de marzo de cada año, sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio del Concejo, como asimismo la forma en que se efectuará dicha consulta, informando de ellos a la ciudadanía;
- f)** Informar al Concejo Municipal cuando éste deba pronunciarse respecto de modificaciones al presente Reglamento;
- g)** Solicitar al Alcalde, previa ratificación de los dos tercios de los Concejales en ejercicio, la realización de un plebiscito comunal el cual deberá referirse a materias de administración local relativas a inversiones específicas de desarrollo comunal, a la aprobación o modificación del plan comunal de desarrollo, a la modificación del plan regulador u otros asuntos de interés para la comunidad local;
- h)** Interponer recurso de reclamación en contra de las resoluciones u omisiones ilegales de la Municipalidad, según las normas contempladas en el artículo 141 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- i)** Elegir, de entre sus miembros, a su Vicepresidente; pudiendo, en caso que tanto éste como el Presidente no se encontraren presentes, y sólo para efectos de dicha sesión, designar un Vicepresidente accidental, y
- j)** Emitir su opinión sobre todas las materias que el Alcalde y el Concejo Municipal le sometan a su consideración.

**ARTÍCULO 28.-** La Municipalidad deberá proporcionarse los medios necesarios para el funcionamiento del Consejo. Asimismo, y a través del Alcalde, deberá entregar la información necesaria para que aquel pueda ejercer sus competencias.

## **Párrafo 2°**

### **De la Organización del Consejo**

**ARTÍCULO 29.-** El Consejo será convocado y presidido por el Alcalde.

**ARTÍCULO 30.-** Corresponderá al Alcalde, en su carácter de Presidente del Consejo:

- a)** Convocar al Consejo a sesiones cuando proceda, incluyendo la tabla respectiva;
- b)** Abrir, suspender y levantar las sesiones;

- c) Presidir las sesiones y dirigir los debates, lo cual comprende la facultad de distribuir y ordenar la discusión de las materias y la de limitar el número y duración de las intervenciones, cuando ello sea necesario para asegurar la adopción de resoluciones que deban producirse dentro de plazos determinados por leyes o el presente Reglamento;
- d) Llamar al orden al Consejero que se desvíe de la cuestión en examen;
- e) Ordenar que se reciba la votación, fijar su orden y proclamar las decisiones del Consejo;
- f) Mantener el orden en el recinto donde sesione;
- g) Suscribir las actas de las sesiones, las comunicaciones oficiales que se dirijan a nombre del Consejo y los otros documentos que requieran su firma;
- h) Incluir en la tabla de la sesión ordinaria inmediatamente siguiente las materias que el Consejo acuerde tratar.
- i) Actuar, en todo caso y en representación del Consejo, en los actos de protocolo que correspondan;
- j) Ejercer voto dirimente en aquellas votaciones que den como resultado empate tras una segunda votación y,
- k) Cuidar de la observancia del presente Reglamento.

Las facultades descritas en los literales b), c), d), e), f), i) y k) serán ejercidas por el Vicepresidente cuando corresponda.

**ARTÍCULO 31.-** Corresponderá a los consejeros asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo; y tomar parte de los debates y votaciones, formulando propuestas destinadas a dar una mejor solución a los asuntos sometidos a su consideración y discusión.

Asimismo, deberán informar a sus respectivas organizaciones, en sesión especialmente convocada al efecto con la debida anticipación para recibir consultas y opiniones, acerca de la propuesta de presupuesto y del plan comunal de desarrollo, incluyendo el plan de inversiones y las modificaciones al plan regulador, como también sobre cualquier otra materia relevante que les haya presentado al Alcalde o al Concejo Municipal.

### **Párrafo 3°**

#### **Del Funcionamiento del Consejo.**

**ARTÍCULO 32.-** El Consejo se reunirá ordinariamente a lo menos cuatro veces por año bajo la presidencia del Alcalde. La periodicidad será determinada por el Consejo en su Asamblea Constitutiva.

Se podrá reunir en forma extraordinaria cuando el Presidente lo estime necesario o si lo dispone así un tercio de sus integrantes.

**ARTÍCULO 33.-** Las citaciones a sesiones ordinarias serán remitidas por la Secretaría Municipal con, a lo menos 48 horas de antelación; pudiendo efectuarse mediante carta certificada o a través de la dirección de correo electrónico que haya determinado el consejero para estos efectos. Tratándose de una sesión extraordinaria, la citación deberá realizarse de la misma forma pero con, a lo menos, 72 horas de antelación, especificándose en aquella la materia de convocatoria.

En caso de sesión extraordinaria convocada por los propios consejeros, éstos suscribirán individual, expresamente y por escrito la auto convocatoria. La Secretaría Municipal certificará que se ha



cumplido con el quórum señalado en el inciso segundo del artículo 32 y preparará, para firma del Presidente, la citación correspondiente. La sesión extraordinaria auto convocada deberá realizarse dentro de no menos de cuatro y no más de diez días contados desde que la Secretaria Municipal haya efectuado la certificación señalada.

**ARTÍCULO 34.-** Las sesiones de Consejo serán públicas.

Podrán asistir, con derecho a voz, autoridades públicas locales.

**ARTÍCULO 35.-** Las sesiones se celebrarán en la sala de sesiones del edificio consistorial o en otro lugar que la Municipalidad habilite.

**ARTÍCULO 36.-** El quórum para sesionar será de un tercio de los consejeros en ejercicio. Los acuerdos se adoptaran por la mayoría de los consejeros presentes.

Si, dentro de los quince minutos inmediatamente siguientes a la hora de citación, no se reune el quórum mínimo para entrar en sesión; la Secretaria Municipal dejará constancia de ellos en el acta respectiva, indicando la nómina de consejeros presentes, declarándose aquella fracasada.

En caso de empate en una votación, esta se repetirá. De persistir el empate corresponderá al Presidente ejercer el voto dirimente.

#### **TITULO IV DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO**

**ARTÍCULO 37.-** El presente Reglamento podrá ser modificado por los dos tercios de los miembros del Concejo Municipal, previo informe del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para dichos efectos, el Alcalde, junto a la proposición que realice el Concejo Municipal, entregará está a cada uno de los miembros del Consejo; quedando convocado éste de pleno derecho a sesión extraordinaria, en el cual se acordará el informe.

Dicha sesión del Consejo deberá realizarse no antes de quince ni después de treinta días de efectuada la proposición de reforma al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 38.-** Los plazos del presente reglamento son de días corridos, excepto el contemplado en el literal b) del artículo 27.

#### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** El Consejo deberá instalarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la publicación del presente reglamento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para efectos de lo dispuesto en el literal c) del inciso primero del artículo 3º del presente Reglamento, mientras no entre en vigencia el catastro a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; sólo podrán considerarse organizaciones de interés público las comunidades y asociaciones indígenas

reguladas en la Ley N° 19.253 y las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la Ley N° 19.418.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y REGÍSTRESE.**

**BLANCA RUZ AGUILERA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**MARTIN ARRIAGADA URRUTIA**  
**ALCALDE**

MAU/BRA/ach/yup

Distribución:

- Secretaría Municipal
  - Dir. Desarrollo Comunitario
  - Depto. Jurídico
  - Control Interno
  - Organizaciones Comunitarias
  - Unión Comunal Juntas de Vecinos
  - Archivo correlativo
- 

**Secretaria Municipal**, alude, esto tiene que ser aprobado por el Concejo, luego se tiene que decretar y publicar en la página web del municipio. Esto fue decretado el año 2012 pero nunca se constituyó.

**Concejal Toledo**, pregunta, ¿El Consejo de Desarrollo Local es lo mismo que el Consejo Comunal?

**Secretaria Municipal**, responde, sí, es lo mismo.

**Concejal Toledo**, pregunta, ¿Esto quien lo hace? ¿La municipalidad? O viene de otro lado el reglamento.

**Secretaria Municipal**, responde, esto es obligación de la Secretaría Municipal, quien actúa como Ministro de Fe en todo.

**Concejal Toledo**, alude, el artículo 5 dice; el Alcalde es el que preside el Consejo.

**Secretaria Municipal**, señala, claro, porque la Secretaria Municipal actúa solamente como Ministro de Fe, igual que con ustedes, pero el presidente del Consejo es el Alcalde, esto es de acuerdo a lo que la ley estipula.

**Concejal Díaz**, manifiesta, señora Blanca delante usted dijo que esto no se había constituido, pero por ley hay que constituirlo, ¿Qué pasa si no hay interesado de las organizaciones?

**Secretaria Municipal**, responde, pasaría lo mismo que la vez anterior, nosotros cumplimos con lo que mandata la ley, lo constituimos, se decreta....

**Concejal Díaz**, interviene, ¿Sino llegan las organizaciones?

**Secretaria Municipal**, responde, no se constituye, pero nosotros sí cumplimos con lo que mandata la ley, informamos todos los pasos que deben dar para constituir, sino hay interés por participar ya no es responsabilidad de la municipalidad.

**Alcalde**, gracias señora Blanca, lo veremos la próxima semana.

## 7.- 10:05 horas, asiste don Patricio Salinas Cornejo, Director de Obras Municipales.

### ❖ Exposición de proyectos que se están ejecutando en la comuna.

**Patricio Salinas, D.O.M.**, buenos días Concejales, Alcalde, los proyectos que se están ejecutando el año 2020, tenemos una distribución de la siguiente manera. Están consignados 8 proyectos que son P.M.U., 4 FRIL, 2 FIGEM, 2 P.M.B., en total estamos hablando de 15 proyectos en ejecución, algunos en etapa de recepción y otros en etapa de inicio de obra. Vamos a partir con los P.M.U., son los que están en ejecución en este momento:

Sede Los Galácticos tiene un financiamiento adjudicado por \$43.342.473.-, población Pudahuel, sector de Villa Prat, consta de 110 metros cuadrados, fecha de término 4 de noviembre, una boleta de garantía por \$4.334.447.-, corresponde al 10% de lo que indican las bases, una vez terminado tendrá una boleta de garantía del 7% por \$3.300.975.-, la constructora que está ejecutando se llama RCA Ltda., RUT N°76.101.145-3, bajo la orden de compra 4134-22-LE20, con contrato vigente del 13 de junio; tenemos un avance de obra de 9,36%.

Sede Club Deportivo Santa Helena, tiene un presupuesto de \$50.958.300.-, 118 metros cuadrados de albañilería, a diferencia del otro, este es con ladrillo industrial el otro con ladrillo fiscal, baño, cocina, baño para discapacitado y uso normal, salón grande, terraza pequeña hacia atrás, actualmente se encuentra en ejecución 21% de avance, 135 días de ejecución, comenzó el día 15 de julio, plazo 26 de noviembre de 2020. Esta bajo el contrato de fecha 6 de junio, Constructora JF Rodríguez Ltda., RUT N°76.103.436-7, orden de compra 4134-11-LE20, licitación 4134-402-SE20, tiene una boleta de garantía por \$5.095.830.- corresponde al fiel cumplimiento de contrato, esto se está construyendo en la calle Presbítero Tomás Correa.

Reparación de bacheos en aceras y calzadas de orden comunal, proyecto consignado dentro de la ley n°21.111, que permite a los municipios hacer reparaciones de bacheos en calzadas y veredas de nomás de 20 metros cuadrados. Esto es financiado por la SUBDERE, actualmente se está ejecutando por un valor de \$45.263.409.-, considera 153 metros cuadrados de asfalto y 506 metros de reposición de aceras, además de 145 metros de soleras. Plazo de ejecución 81 días, se inició el 14 de julio del presente año, fecha de término 2 de noviembre del 2020. Lo está ejecutando la Constructora Edifica Ltda., RUT N°76.087.899-5. ¿Tienen alguna duda con respecto a los bacheos?

**Concejal Ramírez**, considerando don Patricio, que cada bache tiene aproximadamente 20 metros cuadrados, cómo se considera arreglar la entrada a la Esperanza Chica, si está completa de hoyos ahí hay más de 20 metros cuadrados. ¿Está considerado eso? ¿Se va a realizar? Lo mismo sucede con la Villa San Pablo.

**Patricio Salinas, D.O.M.**, responde, señor Ramírez, anteriormente se hizo la consulta, pero la idea es poder responder acá, el proyecto se hace en base a esta ley n°21.111, considera hasta 20 metros cuadrados por bache, hicimos el cálculo afuera de la Cooperativa de Agua Potable y hay 180 metros cuadrados, hicimos las consultas a la SUBDERE por un resto que queda M\$5.000.- desde el disponible con la adjudicación, pero el programa nos dice que solamente son 20 metros cuadrados; estamos viendo con el señor Alcalde hacer un aumento de obra, porque para esa parte señor Concejal viene solamente 18 metros cuadrados para reparación, va ser un problema porque vamos arreglar 18 metros cuadrados y quedarán más de 150 metros malos, la idea es poder arreglarlo completamente, estamos viendo poder hacerlo con financiamiento municipal, por eso lo hemos dejado en espera hasta tener la resolución.

Con respecto a la Villa San Pablo, no viene considerado ese acceso tendríamos que verlo como un proyecto de ampliación de obra.

**Concejal Ramírez**, señala, que buen punto tocó usted, que la Villa San Pablo no estaba considerada en los baches, porque desde agosto del año pasado, tengo tan buena memoria gracias a Dios, no sé si se recordará el resto del Concejo pero en la mejora estaba considerada la Villa San Pablo y Esperanza Chica, cuando salió el proyecto se informó de manera presencial y ahora no está considerada la Villa San Pablo, cuando es una de las localidades que tiene la peor entrada, ahora gracias a Dios se le hizo un relleno donde se puede entrar en mejores condiciones,

que bueno que se aclare la situación que no están considerados para darle una respuesta a la gente porque siempre están preguntando y se verá la posibilidad de una ampliación de obra.

**Patricio Salinas, D.O.M.**, este proyecto obedece a lo que nos pide la SUBDERE y está consignado de esa manera, hay otro proyecto de SERVIU pero no es con el mismo financiamiento donde sí se pueden reparar los metros cuadrados de ampliación, básicamente de veredas y baches, pero está considerado en una segunda etapa pero no con esta ley. Las instrucciones que ha dado el Alcalde, es que incorporemos en este proyecto el acceso a la Villa San Pablo y Esperanza Chica.

**Concejal Ramírez**, pregunta, ¿Qué pasaría si no se pudiese ejecutar la obra? Me refiero que se haría como mejora en la población Esperanza Chica, se han rellenado los baches con un poco de ripio...

**Patricio Salinas, D.O.M.**, interviene, creo que hay posibilidad de hacer el acceso completo, ampliar los metros necesarios para que quede en buenas condiciones. Creo que ahí señor Alcalde, tenemos la posibilidad de poder financiarlo....

**Alcalde**, interviene, Pato, creo que hay una cosa en la que te equivocaste, primero que todo debiste leer el proyecto completo, porque iba el ingreso a la San Pablo, así es que infórmate un poco más con Mariela, porque en este momento el Concejal está diciendo que yo estoy mintiendo, quiere decir que le mentí al Concejo en pleno don Patricio, además los señores se están matando de la risa, porque lo que decía este Alcalde era mejorar las dos entradas...revisa bien el proyecto porque no voy a entrar en una discusión contigo, revísalo con Mariela porque eso tenemos que hacerlo sí o sí.

**Patricio Salinas, D.O.M.**, acota, se hará, pero en rigor está en el proyecto con SERVIU, la reparación de la Esperanza Chica, está en el proyecto de la ley n°21.111 y el otro en proyecto de SERVIU, pero la idea es hacerlo en el proyecto actual para poder hacer las dos entradas....

**Alcalde**, interviene, eso es lo que tienes que explicarle al Concejal, porque en el fondo lo que estamos diciendo nosotros no es verídico...

**Concejal Ramírez**, interviene, Alcalde no solamente a mí sino que a todo el Concejo, entiendo sino están considerados pero quiero tener claro para poder dar una respuesta y no lo trato de mentiroso a usted Alcalde, solamente quiero aclarar porque se dijo en Concejo....

**Alcalde**, interviene, Concejal no estoy diciendo eso, lo que digo es que yo estoy quedando de mentiroso por las respuestas que se dieron esa vez.

**Concejal Toledo**, pregunta, ¿La calle Independencia está considerada en este proyecto? Siempre he dicho que está en malas condiciones esa calle...

**Patricio Salinas, D.O.M.**, responde, está consignado en el estudio que hace la planificación, hay unos que están en la Independencia, en la Mataquito y acceso Esperanza Chica, pero también está la posibilidad de incorporarlo en el proyecto de SERVIU.

**Concejal Quiroga**, don Patricio quiero agregar ¿Qué pasó con la intervención que hizo la empresa Buenos Aires?

**Patricio Salinas, D.O.M.**, responde, eso no tiene que ver con este proyecto, se entregó una notificación a la empresa Buenos Aires, para que reparen la ruta K156 de Requingua.

**Concejal Quiroga**, pregunta, ¿Qué pasa con el que está en la bomba? El otro día hubo una pelea por el mismo tema del bache.

**Patricio Salinas, D.O.M.**, responde, hay varios que están incorporados y ver si se puede arreglar el que está en el semáforo.

**Concejal Jorquera**, pregunta, ¿Qué se hará con los otros baches? Por lo que nos dice son muy poquitos metros, que se hará con lo que quede pendiente.

**Patricio Salinas, D.O.M.**, responde, hay otro proyecto para financiamiento ahí considera otros baches, hay que considerar que el estudio se hace en un tiempo y al pasar salen nuevos baches que no están considerados.

Construcción cubierta e iluminación escuela de Santa Emilia, 81 días de ejecución, \$59.777.777.-, corresponde a 713 metros cuadrados, 8b focos led y un tablero eléctrico, 10,40 metros de altura, el proyecto partió el 22 de junio del 2020, fecha término 10 de septiembre 2020, empresa LC2 Ltda., RUT N°76.140.477-K, boleta de garantía M\$6.000.-, tiene un avance de 54%, está en revisión por parte del DAEM.

Construcción cancha pasto sintético y cierre perimetral de la escuela de Villa Prat, comenzó el 29 de julio, tiene 81 días de ejecución, financiamiento \$59.994.356.-, 977 metros cuadrados de pasto sintético, 502 metros cuadrados de cierre malla perimetral de la cancha, constructora Comercial Garcés Silva Ltda. RUT N°77.669.850-4. Tiene una boleta de garantía por \$5.999.436.-, en este momento el único avance que tiene es el trazado, se está haciendo un mejoramiento de la base para poder soportar la multicancha.

Construcción iluminación cancha Juventud, consignado bajo la licitación 4134-24-LE20, orden de compra 4134464-SE-20, segundo llamado a licitación el primero fue desierto, lo está ejecutando la Constructora Mataquito Ltda., considera luces led de 200 watts, un grupo de electrógeno, comenzó el día 20 de julio de 2020, fecha de término 4 de noviembre de 2020, plazo de ejecución de 108 días, actualmente están en la construcción de la caseta donde va estar el generador, tiene un avance de 14%, el valor del proyecto \$55.192.517.-

Me quedan dos P.M.U., uno se va a entregar este viernes las plazas BO y Eliana y Eben Ezer, comenzaría el día lunes 17 de agosto, son 676,8 metros cuadrados de áreas verdes.

Otro proyecto es la multicancha de la Sol Naciente, son 670 metros cuadrados de cubierta, 6 luminarias de 100 watts, y revestimiento lateral del mismo material de la cubierta. Estos 8 proyectos corresponden al financiamiento de la SUBDERE.

**Concejal González**, pregunta, ¿Don Patricio en los FRIL viene la plazoleta?

**Patricio Salinas, D.O.M.**, responde, eso lo vamos a ver ahora los proyectos FRIL, con financiamiento del GORE.

Reposición camarines y sede social Club Deportivo La Higuera, este proyecto actualmente está con recepción provisoria, falta la visita de la Unidad de Administración del GORE, se consignaron 66,7 metros y 121,3 metros de sede social, salón, cocina, baño para discapacitados, una bodega y otro baño normal, al lado van los camarines para las personas que juegan al fútbol. Fue ejecutado por la empresa LC2 Ltda., financiamiento \$95.732.633.-, fecha de inicio 3 de febrero, tenía fecha de término 20 de mayo, pero se hizo una ampliación de 45 días, terminó el 6 de julio, en una oportunidad fuimos a terreno no sé si recuerdan Concejales.

En el mismo sector en la escuela de La Higuera se está ejecutando otro FRIL, construcción de la pista de actividad física escolar, comuna de Sagrada Familia, contempla 240 metros cuadrados de vereda, 1,158 metros cuadrados de pista atlética y 130 metros de un cierre perimetral que va lateral hacia la escuela y la cancha, se ha tenido que hacer una ampliación de plazo básicamente por clima, las veredas están hechas y el cierre perimetral, falta que la empresa tenga la pintura la cual debe ser aplicada con buen clima. Actualmente tiene una ampliación de contrato hasta el 30 de agosto, está bajo la empresa Santa Sofía SpA, RUT N°76.160.563-1, boleta de garantía \$ 9.457.498.-

Otro proyecto FRIL es el mejoramiento estadio y gimnasio de Villa Prat, comenzó el 16 de marzo del 2020, tiene fecha de término el 29 de julio del 2020, es decir, la semana pasada pero en una visita realizada por los profesionales del GORE, vieron la posibilidad de hacer una ampliación de obra para hacer un mejoramiento en el gimnasio, por daños que se han hecho durante el uso, baño, pintura, arreglo de tabiquería, mejorar ventanales que dan hacia la escuela para que no ingrese humedad al gimnasio, estamos esperando la aprobación de la solicitud de aumento de obra por

parte del GORE. Está realizando esta obra Edifica Ltda., RUT N°76.087.899-5, orden de compra 4134-4-SE20, valor \$ 93.457.186.-

**Concejal Díaz**, pregunta, ¿Esto solamente contempla arreglos en el gimnasio?

**Patricio Salinas, D.O.M.**, responde, consiste en colocar un forro en las ventanas y cerrarlas para que no ingrese humedad a los camarines.

**Concejal Díaz**, comenta, la otra vez el Alcalde dijo que iba a pedir una ampliación de contrato para las luminarias.

**Patricio Salinas, D.O.M.**, señala, luminarias para el estadio, el FRIL que está actualmente considera el cierre perimetral, reja que va delante de los camarines, entrada y los regadores.

**Concejal Díaz**, pregunta, ¿Don Patricio, ahora que está en un 99%, podemos hacer visita a esa obra?

**Patricio Salinas, D.O.M.**, responde, sí, cuando quieran de todas maneras, lo ideal sería visitar varias obras.

El otro proyecto FRIL que está actualmente en ejecución es construcción Paseo Lo Valdivia, tiene un financiamiento de \$93.945.443.-, básicamente considera intervención entre el cerco y la ruta, con entubamiento y relleno, un paseo con juegos, acceso universal. Se tuvo que aplazar la entrega de terreno hasta fines de mayo, porque está en un sector donde hay canales se tuvo que esperar hasta que terminaran los riegos, pero no se pudo intervenir porque seguía corriendo agua, pero a contar de julio se está interviniendo en ese lugar. Esta bajo la construcción Edifica Ltda., fecha de término 6 de octubre, lo más probable es que tengamos una ampliación de contrato porque no se ha podido trabajar, básicamente para poder secar el canal, tiene que quedar listo antes de septiembre así puedan dar el agua para el riego, plazo de ejecución 135 días.

**Concejal González**, pregunta, ¿Usted ha venido don Patricio a revisar ahora que instalaron los tubos en el canal? Era una loza de cemento Patricio, porque se van a empezar a hundir los tubos, no corresponde porque estamos votando plata, ¿O van así en el proyecto?

**Patricio Salinas, D.O.M.**, responde, van en una base de relleno para eliminar la humedad...

**Concejal González**, pregunta, ¿Pero no va una loza de cemento?

**Patricio Salinas, D.O.M.**, responde, los tubos no van con cemento abajo.

**Concejal González**, interviene, es una humedad inmensa, estuve ahí cuando colocaron una capa delgada de cemento, los tubos se van a comenzar a hundir, tomé fotos, encuentro que no debiera ser así, ahora están rellenando los tubos con tierra.

**Patricio Salinas, D.O.M.**, alude, los proyectos se ejecutan de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos.

**Concejal González**, está bien, pero también se tiene que ver en terreno para ver que podemos arreglar, porque ese es un trabajo que no tiene mucho futuro. Sería bueno que viniera don Patricio, para que vamos a verlo.

**Patricio Salinas, D.O.M.**, cuando quiera vamos a verlo en terreno.

**Concejal González**, si quiere vamos hoy después de almuerzo, a las dos estoy aquí.

**Patricio Salinas, D.O.M.**, alude, ya no hay problema, hay que considerar que nosotros ejecutamos los proyectos de acuerdo a las especificaciones técnicas que aparecen, nos juntamos a las dos.

**Concejal González**, pregunta, ¿Quieren venir Andrés, Alen?

**Concejal Díaz**, responde, encuentro razón a lo que dice don Patricio, finalmente el ITO fiscalizador revisa lo que está en el plano, en este caso los responsables que hacen los proyectos es SECPLAC.

**Patricio Salinas, D.O.M.**, otro proyecto que está en ejecución pero con recepción provisoria es el cambio de luminaria en la comuna de Sagrada Familia, este es un proyecto SUBDERE considera cambio de 914 luminarias led en Sagrada Familia y Villa Prat, actualmente está en etapa de recepción, por \$235.683.851.-, realizado por la empresa RF SEMI Ltda., RUT N°77.669.850-4, bajo la licitación 4134-3-LQ20 y la orden de compra 4134-289-SE20, cambio de 323 luminarias de 90 watts y 591 luminarias de 60 watts., fecha de término 27 de julio. Actualmente estamos a la espera de la boleta de garantía por buena ejecución, \$16.497.870.- Boleta Garantía Fiel Cumplimiento Contrato \$23.568.385.- fueron 81 días de ejecución.

Otro proyecto son las cámaras de vigilancia para el sector de Villa Prat, contratados los servicios de V y R Servicios Ltda., son fondos FIGEM, orden de compra 4134-403-SE20, por \$35.800.000.-, actualmente se encuentra en ejecución, fecha de término 4 de noviembre, estas se encuentran ubicadas desde el inicio de Villa Prat a la salida del mismo lugar, mucho de los trabajos se hacen en taller y luego los colocan en terreno.

El último es la construcción de soluciones sanitarias Los Quillayes, se encuentra en ejecución, se ingresó un informe que se estaba solicitando a la salida del Concejo se lo van a entregar a las personas que lo estaban solicitando. Es una proyección del trabajo que estaba pendiente, lo más importante que está en ejecución es la construcción de los conos que va detrás de la planta, se encuentra en etapa de enfierradura. La instalación eléctrica esta solicitada para las Parcelas de San Juan y la población Santa María, en la planta falta la terminación de una vereda que va por el lado de la bodega. Hay un trabajo pendiente que lo está viendo el abogado, es reactivar el atraveso por la casa de la señora Denilda, quien autorizará a pasar el colector que viene de la ruta K180 hacia la Victoria II. Se tendrá que limpiar los colectores de la Villa Santa María, porque está tapado en un 75% donde junta mucho sarro, basura.

Esto es lo que tenemos en proyectos P.M.U., P.M.B., FRIL, FIGEM....llevamos un 66% de los estados de pago...

**Alcalde**, interviene, estoy un poco preocupado por la empresa ECOSYSTEM es de Santiago.

**Patricio Salinas, D.O.M.**, ellos enviaron un correo diciendo que no están haciendo ejecución todavía a la espera que pase la cuarentena...

**Concejal Jorquera**, alude, don Patricio, cuando se ejecute algo que sea bien hecho, para no tener efecto rebote después.

**Patricio Salinas, D.O.M.**, el compromiso esta de poder ejecutar bien las obras, en general trabajamos con empresas que deben tener un profesional a cargo de la obra, estamos comunicándonos a través de la tecnología enviando fotos por whatsapp, correo electrónico por si existe alguna duda.

**Concejal Ramírez**, usted mencionó un 66% de estado de pago en Los Quillayes, de acuerdo a la información que está entregando como ITO fiscalizador, porque en este momento no tenemos, ¿Cumplimos con el plazo 23 de septiembre fecha de término que se dio?

**Patricio Salinas, D.O.M.**, responde, estamos con un avance restringido porque el mes de junio fue bien complicado por las lluvias, este ha sido distinto a otros años, si vamos a terreno está muy húmedo, la idea es poder cumplir pero estamos a la espera de mejorar esta ampliación de obra...

**Concejal Ramírez**, interviene, le pregunto don Patricio, voy a volver atrás y seguiré insistiendo, el año anterior tenía fecha de inicio mes de agosto y de término 24 de abril año 2020, se pidió una ampliación de contrato hasta el 23 de septiembre y con eso se terminaba, sabemos que este ha

sido más malo que otros años, eso significa que en septiembre no va estar lista la obra de acuerdo a lo que usted me está informando.

**Patricio Salinas, D.O.M.**, señala, nosotros tenemos una planificación de tener la planta terminada en la fecha y tener algunas conexiones en la Victoria II, para hacer marcha blanca de la primera etapa, estamos esperando la modificación de la ampliación de obra para poder incorporar todo esto en el proyecto.

**Concejal Ramírez**, alude, se le informó a la comunidad, la directiva sabe que el plazo de término es septiembre. Ahora, de acuerdo a otro tema que tocó usted, ¿Qué información maneja de la ampliación de contrato por parte de la SUBDERE? ¿Tenemos alguna claridad?

**Patricio Salinas, D.O.M.**, responde, nosotros ingresamos la ampliación de obra, ellos hicieron las observaciones pertinentes, por eso ellos querían venir la semana pasada a Sagrada Familia, me quedaron de confirmar si era mañana, estoy disponible para cuando quieran hacer la reunión, pero lo que se está valorizando son M\$113.000.-, ellos dicen que no puede ser tanto hablan de M\$80.000.- hay cosas que ellos no van a considerar como ampliación de obra.

**Concejal Ramírez**, comenta, el representante legal de la empresa actual dijo que cuando se instaló el segundo estanque en San José de Peteroa, no estaba considerada la parte hidráulica y en una conversación que tuvimos le dije cuando se aceptó el contrato, respondió que no conocía esa parte, me parece raro porque él anteriormente fue el ITO fiscalizador del Estado, obviamente debía conocer la obra, me preocupa que diga que el estanque no estaba con todas las condiciones, por eso le pregunto a usted, pero bueno hay que esperar, ojalá la reunión sea mañana y que exista una luz verde donde no quedemos con deuda. Ahora, el contrato de la empresa es dejar terminado el trabajo, sino hay extensión de dinero tendrá que terminarlo igual porque firmó un documento.

**Patricio Salinas, D.O.M.**, el proyecto señor Concejal es sumaalzada, no hay modificación debe terminarlo igual, es responsabilidad de contrato.

**Concejal Ramírez**, lo importante si se va a terminar que quede bien hecho, porque muchas veces las boletas de garantía son bajas y como fiscalizadores que somos queremos estar al tanto de la situación.

**Patricio Salinas, D.O.M.**, alude, el precio de la boleta de garantía tiene que ver con el precio que se le cobró a la otra empresa, están garantizados por base 10%, 5%, dependiendo el tipo de proyecto.

**Concejal Ramírez**, señala, si bien es cierto la red de agua potable de Rincón de Mellado, usted como D.O.M., maneja algún avance de cómo va ese trabajo.

**Patricio Salinas, D.O.M.**, en realidad señor Concejal como nosotros no somos unidad técnica del proyecto no tenemos injerencia, hemos sabido del proyecto por la intervención que estamos haciendo en el mismo lugar, sector Los Quillayes, porque ahí también va red nuestra, pero sólo ha sido contacto técnico...

**Concejal Ramírez**, interviene, ¿Pero quién está fiscalizando para dar la información? Porque esto no lo está fiscalizando el Comité de Agua Potable, a ellos se lo entregan en funcionamiento. ¿Qué organismo técnico está fiscalizando esa construcción? Pensé que era la municipalidad como está dentro de la comuna, porque la recepción la tendrá que hacer el municipio.

**Patricio Salinas, D.O.M.**, señala, la unidad técnica del proyecto de Rincón de Mellado del Agua Potable, es la Dirección de Obras Hidráulicas, ellos además tienen contratada una asesoría que es Nuevo Sur, son los responsables técnicos del proyecto.

**Concejal Ramírez**, en este caso Dirección de Obras Hidráulicas debiera estar informándoles a ustedes como municipio, eso era don Patricio, muchas gracias.



**Alcalde**, a mí solamente me preocupa lo de ECOSYSTEM.

**Patricio Salinas, D.O.M.**, vamos a tener conversación esta semana Alcalde.

**Alcalde**, hagan todas las preguntas porque después Obras sale en incidentes.

**Concejal Quiroga**, quiero consultar don Patricio por el alcantarillado del sector Santa Rosa, junto a don Carlos Vergara revisamos, él me comentaba que no tenía tiraje.

**Patricio Salinas, D.O.M.**, responde, el alcantarillado de Santa Rosa, tiene problemas de basura, pendiente, nosotros intervenimos periódicamente cuando nos llama la comunidad, ahí se ocupa el limpia fosa, se está trabajando en un proyecto de rediseño de la salida del alcantarillado desde los departamentos hacia el canal es la única opción, para poder mejorar la evacuación de esas aguas....

**Concejal Quiroga**, interviene, la visita que realizamos con dos empresarios era relacionado con lo mismo, el agua está cayendo de una toma y el tiraje era poco, Carlos me comentaba que había hablado con usted por una bomba de elevadora o de tiraje, él dijo que la solución no es tan complicada, porque se está llamando con más frecuencia al municipio, llaman directamente al Alcalde, a don Enzo, sería bueno prevenir ahora...

**Patricio Salinas, D.O.M.**, alude, como le decía estamos trabajando en ese diseño del mejoramiento de la salida del colector, más o menos desde donde están los juegos, se está esperando la orden de compra para poder ejecutar, pero estaremos informando.

**Concejal Quiroga**, manifiesta, lo otro relacionado con lo mismo don Patricio, a la salida de la población Diego Portales, hay una pérdida de aguas servidas que cae a una acequia donde no pasa agua, eran los malos aromas para los vecinos que viven ahí, comentaban personas que llevan mucho tiempo en el lugar que cuando se tapó el alcantarillado se desconectó la entrada de la Diego Portales con la ruta principal, ahí es donde está perdiendo las aguas servidas.

**Patricio Salinas, D.O.M.**, en una oportunidad la idea era encausar ese desagüe, pero quedó en veremos porque no estaban las autorizaciones para poder llegar hacia el estero, lo vamos a verificar en terreno señor Concejal.

**Concejal Quiroga**, señala, lo último era relacionado con las curvas del sector La Higuera, Parroncillo, Santa Rosa, donde queda la mitad de una calzada, ha habido accidentes, sabemos que corresponde a Vialidad pero reiterar con los oficios don Patricio, para ver cuándo se puede realizar esa mejora.

**Patricio Salinas, D.O.M.**, señala, se hizo una reunión con respecto al tema con la Dirección Regional de Vialidad, donde estuvo presente el Alcalde, se va hacer hincapié a la inspección fiscal para que ellos se comprometan a hacer este mejoramiento, es un compromiso que estaba hecho desde abril por la Dirección Regional de Vialidad, la idea es mejorar la calzada porque el canal está a cargo de los canalistas, ellos están conscientes que deben mejorar el curso del agua.

**Concejal Díaz**, pregunta, ¿Esta en algún proyecto los baches de Villa Prat?

**Patricio Salinas, D.O.M.**, responde, voy a revisar porque hay algunos baches que están considerados en zonas urbanas, tendríamos que ver como Villa Prat se acoge al proyecto de la zona urbana, nosotros no podemos intervenir, Vialidad es quien autoriza los proyectos.

**Concejal Díaz**, pregunta, don Patricio ¿Se hizo una ampliación de obra con el proyecto de las luminarias led?

**Alcalde**, responde, la otra vez preguntó usted y le dije que no íbamos hacer la ampliación de obra del 30% porque era muy larga la vuelta, las luminarias de la cancha eso se convirtió en un FRIL. Se van a colocar luminarias led en la Villa La Estrella, hacia Requingua, La Higuera, camino a Sanatorio, en sectores donde son mucho más oscuros, estamos pidiendo a la CGE nos colabore con

la postación en Camino Real y Los Quillayes, necesitamos entre 10 y 12 postes más o menos. Gracias Patricio.

8.- 11:25 horas, Incidentes.

1.- Concejal Claudio Ramírez

- ❖ En el Concejo recién pasado se pidió a don Enzo la carta que se iba a enviar al diario el mercurio, donde involucraban al municipio por las luces led en Sagrada Familia. ¿Se envió esa carta?

**Alcalde**, responde, se la entregaron al Concejal para que la revisara, vamos a ver cuándo la enviaremos de la forma más rápida posible.

**Concejal González**, señala, Claudio, le mandé devuelta la carta a Enzo, diciendo que estaba bien.

**Concejal Ramírez**, alude, entonces la respuesta esta hace días, hay que enviarla para tener respuesta del diario dándonos una disculpa si es que no estamos involucrados, porque como Concejo, Alcalde y municipio quedamos como que no se ha hecho nada y estamos en duda ante la comunidad.

**Concejal González**, acota, Claudio hace poco apareció nuevamente en las noticias y nombraron a Sagrada Familia.

**Concejal Ramírez**, manifiesta, para ir subsanando el nombre del municipio sino tenemos nada que ver con eso, obviamente tendrá que llegar una respuesta.

Concejal Claudio Ramírez

- ❖ Está pendiente Alcalde la reunión con la SUBDERE en Talca, por la ampliación de contrato de Los Quillayes, necesitamos el papel donde diga que se hará esa ampliación, don Patricio nos dijo que probablemente mañana tenga una reunión para ver recién el tema.
- ❖ Enviar a CGE un oficio para que haga el roce de árboles en tendido eléctrico que va desde Villa Prat hacia La Isla (Villa Prat), hay sauces y acacios cuando llueve corre viento han tenido problemas con la energía.
- ❖ ¿Cómo va la compra de estabilizado para arreglar algunos caminos de la comuna?

**Alcalde**, responde, se hizo la compra de estabilizado voy a ver la cantidad de cubos, se está licitando no he tenido tiempo para preguntar si se licitó y a quien se adjudicó, voy a preguntar en adquisiciones.

**Concejal Ramírez**, señala, porque necesitamos arreglar San Antonio I y II de Los Quillayes, son caminos cortos.

**Alcalde**, interviene, se les pidió Concejal que lo hicieran por escrito y que sacaran el estacionamiento que está ahí, todavía no lo han hecho.

**Concejal Ramírez**, alude, voy a solicitar que lo hagan por escrito, porque por ahí pasó la mejora del agua potable de Rincón de Mellado, quienes mantienen con agua a Los Quillayes, quedó un hoyo y los autos chicos topan al salir.

### Concejal Claudio Ramírez

- ❖ Colocar señaléticas que indiquen el nombre de las calles en la población Esperanza Chica.

### 2.- Concejal Osvaldo Jorquera

- ❖ Recordar Alcalde el foco de luz que estoy pidiendo hace dos años para el paradero el Taco, dijeron el otro día que estaba comprado pero no se ha sabido nada.
- ❖ La semana pasada solicité mejorar la entrada del BancoEstado, se forma un barrial cuando llueve, la gente no tiene donde estar.

### 3.- Concejal José González

- ❖ Necesito copia del oficio enviado por Contraloría Regional del Maule, donde informa la planta municipal.

**Alcalde**, manifiesta, no se puede entregar todavía porque debemos enviar la respuesta a la Contraloría.

### Concejal José González

- ❖ Requero un informe del avance del proyecto de agua potable para la población Los Naranjos.
- ❖ Solicito estado de avance del Plan Regulador de la comuna.
- ❖ Informe con los gastos realizados por el covid 19 en la comuna.

**Alcalde**, alude, lo tengo acá se los voy a enviar.

### Concejal José González

- ❖ Referente a la carta del diario el mercurio, el mismo día que me la envió Enzo se la envíe con el visto bueno, pero aún no se remite, cuando la despachen necesito copia del correo o saber cómo fue enviada al CIPER (Centro de Investigación e Información Periodística).

**Alcalde**, interviene, ¡A donde la está mandando Concejal! Al mercurio o al CIPER.

**Concejal González**, pregunta, ¿Usted leyó la carta Alcalde?

**Alcalde**, responde, usted pidió que Enzo la redactara y se la enviaran, después la reviso yo.

**Concejal José González**

- ❖ **Vuelvo a reiterar el camino de la Sanco – Santa Adriana.**

**4.- Concejal Alen Quiroga**

- ❖ **Mejorar la calle que está a un costado del estadio.**

**Alcalde**, vamos a tener una reunión con el señor Mateluna, Vialidad de Curicó.

**Concejal Alen Quiroga**

- ❖ **Independiente de la pandemia que hemos tenido a nivel país, los alumnos de educación superior han seguido sus clases normales, ¿Se realizará el aporte de educación superior?**

**Alcalde**, responde, no, si recibimos el aporte covid podríamos colaborarle a los estudiantes, pero por covid no puedo ingresarlo.

**Concejal Alen Quiroga**

- ❖ **Como usted mencionó en La Estrella han tenido problemas por la balacera que hubo hace un tiempo, pero han intentado meterse en las casas que están más abandonadas hacia el sector de Requingua; para tener en consideración las luminarias son 12 postes, porque después en Requingua están en los recintos privados.**
- ❖ **Relacionado con los baches que hay en la comuna, ¿Qué pasa si se produce un accidente, el dueño del vehículo puede demandar al departamento de Tránsito o a la municipalidad?**

**Alcalde**, pregunta, ¿Qué tipo de accidente?

**Concejal Quiroga**, responde, no sé, a veces por sacarle el quite a un bache...

**Alcalde**, interviene, todo lo que sucede en la ruta K16 es directamente con Vialidad.

**Concejal Quiroga**, porque se está realizando un debate donde se menciona a la municipalidad y al departamento de Tránsito, donde uno puede demandar al municipio....

**Alcalde**, interviene, no, no puede demandar al municipio porque si lo hacen van a perder tiempo, las calles del pueblo le pertenecen a SERVIU, ellos deberían preocuparse de los baches que están en malas condiciones, las carreteras pertenecen a Vialidad.

### Concejal Alen Quiroga

- ❖ **Recibí quejas del sector el Descanso por la empresa Garcés, quienes instalaron ventiladores para controlar las heladas, dependiendo de la temperatura se activa toda la noche, es un ruido no menor. ¿Cómo controlar eso? ¿Qué solución podemos darle a la gente?**

**Alcalde**, responde, vamos a ver que se puede hacer por los decibeles, tenemos que ver la ordenanza municipal Enzo, por la contaminación acústica.

**Concejal Quiroga**, vamos a ver esa medición para contarle.

**Alcalde**, debemos revisar si está en la ordenanza municipal.

### 5.- Concejal José Toledo

- ❖ **Usted Alcalde dijo que el arreglo de veredas comenzó el 14 de julio, se acuerda que hice una pregunta....**

**Alcalde**, interviene, la empresa que está trabajando en la escuela tiene que dejar tal como estaba.

**Concejal Toledo**, señala, no es en la escuela, es en la población Mataquito usted dijo que la Cooperativa estaba haciendo unos trabajos.

**Alcalde**, alude, voy a preguntar Concejal los lugares donde están haciendo arreglos.

### Concejal José Toledo

- ❖ **Denante Alen mencionó la calle que está a un costado del estadio, está en muy mal estado no se puede transitar por ese lugar, quizás la municipalidad puede colocarle un poco de material para que se arregle un poco.**
- ❖ **En Sanatorio hay una señora de nombre Elsa Navarro, 90 años, esta postrada, los parientes de ella me dijeron que nunca la han visitado y no ha recibido caja de mercadería, me gustaría que la visitaran. Lo mismo pasa con la otra señora Sandra Campos.**

**Alcalde**, mándame un whatsapp con los nombres por favor.

### 6.- Concejal Andrés Díaz

- ❖ **Solicité Alcalde el estado de avance del diseño del alcantarillado en Villa Prat, para saber si lo tiene ahí con los otros documentos.**

**Alcalde**, responde, no, hoy tengo una reunión con la gente de SECPLAC.

**Concejal Díaz**, sería bueno que en el próximo Concejo estuviera Denis, quien está a cargo del diseño, para que nos explique no tan técnicamente como aparece en los informes.

### Concejal Andrés Díaz

- ❖ La semana pasada pregunté por el camión limpia fosa, usted dijo que estaba malo, le pregunté si había un plan de contingencia y dijo que no había ninguno, pero después andaba otro camión externo limpiando fosas en Villa Prat. ¿Cómo fue el contrato de ese camión?

**Alcalde**, responde, voy a revisarlo porque el contrato no los hago yo, los hace el departamento de Finanzas.

### Concejal Andrés Díaz

- ❖ Ver posibilidad de cambiar la barrera sanitaria que está a la entrada de la población Guaicutén, hasta la entrada sur de Villa Prat.
- ❖ Denante dijo que no le importaba lo que dijera el MINSAL, no voy a entrar en detalle si estoy de acuerdo con usted o no, le recuerdo que los decretos municipales no pueden estar por sobre la ley, si el MINSAL dice que autoriza la práctica de deporte, nosotros no podemos tener un decreto que la prohíbe, para que lo tenga claro y no tengamos contradicciones después.

**Alcalde**, responde, el que está a cargo de la comuna soy yo y el que va a colocar la cabeza soy yo, si el MINSAL tiene algún problema conmigo tendrán que ver la parte legal por lo que pueden hacer, mi trabajo es velar por la comunidad y o voy a tirar por la borda todo lo que hemos hecho.

**Concejal Díaz**, usted puede hacer lo que quiera, solamente estoy reiterando que los decretos municipales no están por sobre la ley.

### Concejal Andrés Díaz

- ❖ El 23 de diciembre del año 2016, llegó don Enzo un informe de la Contraloría tenía que ver con una denuncia por el pago de patentes atrasadas. Si tiene una copia me gustaría que me la hiciera llegar.
- ❖ Usted dijo Alcalde que iba a tener una reunión con la señora Margarita Martínez, por el problema de agua que hay a la entrada de la población Pudahuel. ¿Se realizó?

**Alcalde**, responde, no.

**Concejal Jorquera**, pregunta, Alcalde, ¿Cuándo será presencial el Concejo? En septiembre sería buena idea.

**Alcalde**, responde, no lo sé Concejal, voy a ver cuándo lo podemos hacer presencial.

**ACUERDOS DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**2016 - 2020**  
**274° Sesión Ordinaria**  
**Martes 11 de agosto de 2020**

➤ **Primer y Único Acuerdo de Concejo Municipal.**

La Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe Certifica la Aprobación de la Propuesta de Reglamento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (P.M.G.M.) año 2020, según presentación realizada por don Heriberto Ortega Rivera, Comité Técnico P.M.G.M. año 2020, y a resolución tomada por el Honorable Concejo Municipal de Sagrada Familia, en uso de sus funciones y por la unanimidad de los señores Concejales presentes en la 274° Sesión Ordinaria, del día martes 11 de agosto de 2020.

Concejal Jorquera, vota sí.

Concejal González, vota sí.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejal Toledo, vota sí.

Concejal Díaz, vota sí.

Concejal Ramírez, vota sí.

Alcalde, se abstiene, porque recibe el P.M.G.M.

Esta votación queda registrada como **Primer y Único Acuerdo de Concejo Municipal.**

Se otorga este Certificado al **Comité Técnico Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal, año 2020, a la Dirección de Administración y Finanzas, con copia al Administrador Municipal.**

En **Sagrada Familia**, a once días del mes de agosto de 2020.

**BLANCA RUZ AGUILERA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**Y**  
**MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

BRA/ach

Se levanta la sesión en nombre de Dios, siendo las 11:55 horas del día martes 11 de agosto de 2020.



**BLANCA RUZ AGUILERA**  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Y  
MINISTRO DE FE DEL  
CONCEJO MUNICIPAL



**MARTIN ARRIAGADA URRUTIA**  
ALCALDE  
Y  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

MAU/BRA/ach

Distribución:

Sr. Alcalde

Sres. Concejales (6)

Secretaría Municipal

Administrador Municipal

Oficina de Actas Concejo Municipal

Las intervenciones completas emitidas por los Sres. Concejales respecto a los temas tratados en esta Sesión quedan registradas en el Audio N°274°.